

Básicas del Ministerio de Educación y Ciencia, y contra denegación presunta del recurso de reposición contra la misma, sobre acumulación de antigüedad en prestación de servicios, a efectos de cómputo de trienios, por estar las mismas ajustadas a derecho; y sin hacer expresa declaración sobre las costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de febrero de 1984.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

12068 *RESOLUCION de 30 de abril de 1984, de la Real Academia Catalana de Bellas Artes de San Jorge, por la que se anuncian cuatro vacantes de Académicos de número.*

La Real Academia Catalana de Bellas Artes de San Jorge, de acuerdo con el artículo 39 de la Orden de 4 de junio de 1982 («Boletín Oficial del Estado» núm. 148, del 19), anuncia cuatro vacantes de Académicos de número, dos de la Sección de Escultura, una de la de Pintura y una de la de Artes Suntuarias. Los interesados deberán cumplir los requisitos especificados en los artículos 3, 19, 20, 26 y siguientes de la citada Orden.

Barcelona, 30 de abril de 1984.—El Secretario general, Francisco Bonastre.—Visto bueno: El Presidente, Federico Marés.—7.014-E.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

12069 *RESOLUCION de 27 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.415 la bota de seguridad, modelo 300, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, S. L.», de Calahorra (La Rioja).*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la bota de seguridad, modelo 300, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad, modelo 300, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados del Cidacos, S. L.», con domicilio en Calahorra (La Rioja), avenida del Ebro, sin número (polígono Neinver 3), como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado A.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, marca, clase y grado llevará, en sitio visible, un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «MT, Homol 1.415-27-12-83-Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos-Clase I-Grado A».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y Norma Técnica Reglamentaria MT-5 de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980.

Madrid, 27 de diciembre de 1983.—El Director general, Francisco J. García Zapata.

12070 *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.444 el cuchillo pelacables curvo marca «Clatu», referencia HA-10, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del cuchillo pelacables curvo marca «Clatu», referencia HA-10, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de pro-

tección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el cuchillo pelacables, curvo, marca «Clatu», referencia HA-10, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II números 42 y 44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada cuchillo pelacables curvo de dichas marca y referencia llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.444 de 20-I-1984-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Francisco J. García Zapata.

12071 *RESOLUCION de 20 de enero de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.443 el destornillador estándar 3 x 100, marca «Clatu», referencia HA-00-3 x 100, fabricado y presentado, por la Empresa «Clatu, Sociedad Anónima», de Barcelona.*

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación del destornillador estándar 3 x 100 marca «Clatu», referencia HA-00-3 x 100, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar el destornillador estándar 3 x 100 milímetros marca «Clatu», referencia HA-00-3 x 100, fabricado y presentado por la Empresa «Clatu, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Felipe II, 42 y 44, como herramienta manual dotada de aislamiento de seguridad para ser utilizada en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión.

Segundo.—Cada destornillador de dichas marca, referencia y medida llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas y, de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «Ministerio de Trabajo-Homologación 1.443 de 20-I-1984-1.000 V.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-28 de «Aislamiento de seguridad de las herramientas manuales utilizadas en trabajos eléctricos en instalaciones de baja tensión», aprobada por Resolución de 30 de septiembre de 1981.

Madrid, 20 de enero de 1984.—El Director general, Francisco J. García Zapata.

12072 *RESOLUCION de 27 de marzo de 1984, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de la Empresa «Manville Española, S. A.».*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa «Manville Española, S. A.», recibido en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 6 de marzo de 1984, suscrito por las representaciones de la Empresa y de los Trabajadores con fecha 27 de febrero de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores, Ley 8/1980, de 10 de marzo, y artículo 2.º del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto original al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 1984.—El Director general, Francisco José García Zapata.